

**Modelo de contrato de venta de vehículo de ocasión para consumidores y usuarios**, ajustado al RDL 1/2007, de 16/ de noviembre, Texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y la normativa catalana vigente.

Lugar, fecha y hora	
---------------------	--

**Identificación de las partes.**

Vendedor	Apellidos y nombre o razón social empresa		CIF/NIF/NIE
	Apellidos y nombre del representante de la empresa	NIF	Cargo que ostenta en la empresa
	Dirección postal (dirección, código postal, municipio, provincia)		Dirección electrónica / Móvil whatsapp
Comprador	Apellidos y nombre		NIF/NIE
	Dirección postal (dirección, código postal, municipio, provincia)		Dirección electrónica / Móvil whatsapp
	Si es menor de edad, con la asistencia legal de	NIF	En calidad de

**Identificación del vehículo**

Clase de vehículo	Marca, modelo y versión		Combustible
Matrícula	Número de bastidor	Clasificación energética (etiqueta)	Fecha de la primera matriculación
Destino anterior	Estado Usado	Marcando el contador (Quilómetros)	Fecha última revisión ITV

Ambas partes actúan en nombre propio y se reconocen mutuamente capacidad legal para actuar y puestos previamente de acuerdo formalizan este contrato de compraventa en el establecimiento del vendedor, con los siguientes **PACTOS**:

1. El vendedor vende y entrega al comprador el vehículo que responde a los datos que figuran en el presente contrato y declara que éste es de su propiedad.
2. El precio de la compraventa, teniendo en cuenta las características del vehículo, su naturaleza de bien usado, el estado que presentan sus componentes, su antigüedad y kilómetros recorridos, así como la forma de pago, se pactan de común acuerdo en:

Precio en €, IVA incluido;	
Forma de pago:	

3. El vendedor manifiesta que sobre el vehículo no pesa ninguna carga, impuesto ni débito de ningún tipo pendiente de liquidación en la fecha de este contrato.
4. El vendedor facilita al comprador, en este acto, cuantos documentos son necesarios para que el vehículo quede inscrito a nombre del comprador en la Dirección General de Tráfico. El vendedor se compromete también a facilitar y firmar todos los documentos que sean necesarios para la inscripción del vehículo en los organismos que correspondan.
5. El vehículo dispone de la garantía legal de conformidad de acuerdo con las previsiones que recoge la normativa que figura en el encabezamiento de este documento. Atendiendo de que se trata de un vehículo de segunda mano y teniendo en cuenta que el plazo de garantía legal de conformidad no puede ser inferior a un año desde la entrega del vehículo.

Plazo de garantía	Doce meses
-------------------	------------

6. El comprador se hace cargo desde la firma del presente contrato, de todas las responsabilidades que se puedan contraer como consecuencia de la propiedad del vehículo descrito que acepta, para su tenencia o uso.

Firma y sello del Vendedor	Firma del Comprador
----------------------------	---------------------

## **Derechos del comprador e información del contenido de la garantía legal de conformidad**

1. Este contrato de compraventa se somete a las previsiones recogidas en el texto refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, y a la normativa catalana vigente, atendiendo a la condición de consumidor del comprador, que actúa como destinatario final del vehículo. El comprador lo adquiere, lo usará y lo disfrutará para su consumo sin integrarlo en procesos de tipo industrial, comercial, empresarial, profesional o de prestación de servicios.
2. Durante el periodo de vigencia de la garantía legal de conformidad, el comprador tiene derecho a la reparación del bien por falta de conformidad. En el supuesto de que la reparación efectuada no fuera satisfactoria y el vehículo no revistiera las condiciones para cumplir el uso por el que fuera destinado, el comprador tendrá derecho a la rebaja del precio o a la devolución del precio pagado.
3. El vendedor responde ante el comprador de las faltas de conformidad que existan en el momento de la entrega del vehículo.
4. El comprador destinará el vehículo a su consumo adecuándolo al uso ordinario del vehículo y en función de las características del vehículo, la circulación por vías urbanas e interurbanas. Otros usos pactados por las partes:
5. En caso de falta de conformidad, el comprador tiene derecho a exigir la reparación del vehículo en un plazo razonable, siendo por cuenta del vendedor la mano de obra, materiales, gastos de transporte, impuestos y otros gastos necesarios para solucionar la falta de conformidad. A estos efectos y de común acuerdo entre las partes firmantes, se entiende que el plazo de reparación debe estar de acuerdo con la importancia de la falta de conformidad detectada.
6. En el supuesto de reparación del vehículo, las piezas de repuesto a utilizar - atendiendo a su naturaleza - deben ser adecuadas. Las piezas de repuesto pueden ser usadas o reacondicionadas siempre que se garantice la seguridad, la idoneidad del vehículo y el cumplimiento de la normativa vigente, con acuerdo al principio de restituir el bien en las condiciones de conformidad en el momento de la adquisición.
7. El comprador no podrá pedir la reparación del vehículo si resulta imposible o desproporcionada. Se considerará desproporcionada toda forma de saneamiento que imponga al vendedor costes que no sean razonables, teniendo en cuenta el precio pagado y el valor del vehículo sin la falta de conformidad.
8. Las reparaciones por falta de conformidad comprobada han de efectuarse en el establecimiento del vendedor o en aquellos talleres específicamente autorizados expresamente por él en el momento de la avería.
9. Toda reparación efectuada por el taller reparador durante el plazo de garantía legal de conformidad cumplirá los requisitos administrativos, es decir, resguardo de depósito, y factura con la especificación de "sin cargo" o "factura en garantía", o certificado de los trabajos realizados en garantía, siempre con detalle de las operaciones efectuadas.
10. El vendedor debe probar que la falta de conformidad no le es imputable si se produce durante el primer año de la entrega. Transcurrido este período, será el comprador quien deberá probar que la avería o defecto se debe a una falta de conformidad imputable al vendedor en el momento de su entrega.
11. El comprador tiene que notificar y describir al vendedor sin más dilación indebida cualquier carencia de conformidad del bien. El comprador no decae en su derecho a invocar la falta de conformidad si no la notifica de acuerdo con el anterior, pero responderá de los daños y perjuicios derivados del retraso en la notificación, salvo que la falta de conformidad se refiera a hechos que el vendedor conocía o no podía ignorar y que no reveló al comprador, o si el vendedor garantizó expresamente la conformidad.
12. No se considerará falta de conformidad la concurrencia en el vehículo de daños o desperfectos conocidos por el comprador en el momento de la compraventa, que fundamentan el precio y que, en su caso se relacionan en el Informe del Estado del vehículo. En especial, los relativos al aspecto interior y exterior del vehículo que se relacionan.
13. En este contrato se describe el estado del vehículo y sus componentes. En base a esta información, no se consideran faltas de conformidad el desgaste normal de piezas, materiales o componentes del vehículo. De igual manera, las averías o deficiencias del vehículo que vengan motivadas por el normal desgaste de piezas, materiales o componentes; que vengan motivadas por un uso inadecuado o por falta de las operaciones de mantenimiento indicadas por el fabricante y por el vendedor del vehículo; y las que sean consecuencia de un robo o accidente.
14. Se informa al comprador que, en caso de reclamación, deberá dirigirse al establecimiento comercial. En este sentido, deberá formular la correspondiente reclamación mediante un documento escrito o a través de la hoja oficial de queja / reclamación / denuncia que se le facilitará en el mismo establecimiento.  
Y para que conste y donde convenga, se extiende este contrato por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en cada una de las partes firmantes.

Firma y sello del Vendedor	Fecha del Comprador
----------------------------	---------------------

**Informe de estado del vehículo y otras informaciones de interés**

<b>Situación y estado del vehículo</b>	<b>Declaración del vendedor:</b> Este vehículo tiene la ITV vigente y ha estado debidamente reacondicionado en todos sus aspectos, especialmente en lo que se refiere al funcionamiento en seguridad activa y pasiva, mecánica y electrónica. Y en lo referente a su aspecto externo y del habitáculo, El comprador, antes de la firma del informe, ha tenido la oportunidad de comprobar personalmente su estado y su conformidad.			
	<b>El vehículo presenta los aspectos destacados en su funcionamiento que figuran a continuación:</b>			
	Motor			
	Caja de cambios			
	Embrague			
	Aire acondicionado			
	Neumáticos			
<b>Revisiones y recomendaciones</b>	<b>1ª Revisión:</b>			
	A los	<b>6.000</b>	Kilómetros recorridos desde su adquisición o transcurridos	<b>6</b> Meses desde la entrega del vehículo.
	<b>Revisiones sucesivas:</b>			
	Cada	<b>7.500</b>	Kilómetros recorridos o cada	<b>6</b> meses desde el anterior servicio de mantenimiento.
	<b>Contenido de la revisión:</b> Niveles de aceite en motor, cambio y diferencial Limpieza y sustitución del filtro del aire. Sistema de freno y niveles. Nivel del líquido refrigerante.		<b>Recomendaciones:</b> Seguir en todo momento las normas de mantenimiento facilitadas por el fabricante del vehículo y/o las revisiones señaladas por el vendedor del vehículo. En caso de reclamación por falta de conformidad, es preciso acreditar los comprobantes de las operaciones de mantenimiento efectuadas. Le sugerimos realice las operaciones de mantenimiento en nuestras instalaciones.	

**Manifestación del comprador**

El comprador ha comprobado por sí mismo el vehículo antes de la firma del contrato o ha estado asistido por un profesional de su confianza	Sí
--	----

**Protección de datos personales**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa vigente, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero bajo nuestra responsabilidad para realizar las gestiones comerciales, así como con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos. Si no desea recibir información, exprese como cláusula adicional del contrato. Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la dirección electrónica o postal de la empresa que figuran en este contrato. Mientras no comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que tenemos el consentimiento para usarlos con el objeto de dar continuidad a nuestra relación contractual. También solicitamos su consentimiento para la comunicación de los datos a otras empresas cuando esta comunicación sea necesaria para la ejecución de este contrato o pueda suponer una mejora en la relación entre ambas partes, así como para mantenerle informado de las novedades comerciales y las ofertas promocionales.
---

**Otros pactos**

--

Y para que conste y donde convenga, se extiende el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en cada una de las partes interesadas

Lugar	
Fecha y hora	
Firma y sello del Vendedor	Fecha del Comprador